



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001166/15

BITÁCORA: 10/C9-0166/04/15

Durango, Durango, 29 de Junio de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



EJIDO LOS MIMBRES (DOTACIÓN) POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
MAPIMÍ 314, COLONIA HIPÓDROMO  
DURANGO  
34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LOS MIMBRES (DOTACIÓN)	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	496387	2653773
2	499063	2653791
3	500975	2648676
4	502448	2645548
5	502306	2645401
6	502149	2645339
7	501850	2645264
8	501788	2645270
9	501734	2645198
10	501531	2645195
11	501303	2645204
12	500977	2645351





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001166/15

BITÁCORA: 10/C9-0166/04/15

Durango, Durango, 29 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13	500537	2645523
14	498481	2647646

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LOS MIMBRES (DOTACIÓN)	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LOS MIMBRES (DOTACIÓN)	5351.23	2006.78	601.29

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LOS MIMBRES (DOTACIÓN)	601.29 ( seiscientos unopunto veintinueve )	9199.92 ( nueve mil ciento noventa y nueve punto noventa y dos )

Nombre del predio: EJIDO LOS MIMBRES (DOTACIÓN)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/06/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	204.23	4.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Pinus chihuahuana	204.23	6.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	204.23	150.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	204.23	68.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	204.23	206.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	204.23	42.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Pinus muerto	204.23	179.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Pinus teocote	204.23	1905.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Quercus durifolia	204.23	9.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Quercus grisea	204.23	1.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Quercus laeta	204.23	56.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Quercus rugosa	204.23	86.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/06/15 - 31/12/15	Quercus sideroxylla	204.23	391.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	95.83	7.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus chihuahuana	95.83	4.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	95.83	63.97	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001166/15

BITÁCORA: 10/C9-0166/04/15

Durango, Durango, 29 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	95.83	85.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	95.83	.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	95.83	50.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	95.83	647.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	95.83	18.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus laeta	95.83	12.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	95.83	53.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	95.83	162.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	89.17	17.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus chihuahuana	89.17	71.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	89.17	64.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	89.17	56.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	89.17	53.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	89.17	121.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	89.17	221.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	89.17	767.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus durifolia	89.17	17.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	89.17	.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	89.17	388.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	65.07	2.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus chihuahuana	65.07	17.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	65.07	195.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	65.07	59.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	65.07	45.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	65.07	29.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	65.07	368.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus durifolia	65.07	26.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laeta	65.07	4.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	65.07	183.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	146.99	.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	146.99	227.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	146.99	46.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	146.99	90.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	146.99	30.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	146.99	115.36	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001166/15  
BITÁCORA: 10/C9-0166/04/15

Durango, Durango, 29 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	146.99	1282.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus durifolia	146.99	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	146.99	36.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	146.99	86.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	146.99	353.07	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB 295

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LOS MIMBRES (DOTACIÓN)	P-10-005-MIM-006/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001166/15

BITÁCORA: 10/C9-0166/04/15

Durango, Durango, 29 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá reforestar un total de 15 hectáreas con una densidad de 2500 plantas por hectárea, según se desglosa a continuación: 3 hectáreas por año en el 2015, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2024. Asimismo deberá realizar podas y pre aclareos en 65.00 hectáreas según se indica a continuación: 2015, 20 ha; 2017, 10 ha; 2019, 10.00 ha; 2021, 10 ha y 2024, 15 ha. Asimismo, deberá establecer 4 kilómetros de brechas cortafuego por año en el 2017, 2019, 2021 para un total de 12 km. En los años 2015, 2017, 2019, 2021 y 2024, deberá establecer 50 metros cúbicos de presas filtrantes por año, respectivamente para un total de 250 metros cúbicos. En los años 2015, 2017, 2019, 2021 y 2024 deberá realizar trabajos de quemas controladas en 24.40, 9.58, 8.91, 6.50 y 14.69 hectáreas, respectivamente, para un total de 60.12 hectáreas.
14. Deberá segregarse del aprovechamiento 241.15 hectáreas para la conservación y protección del hábitat de especies de flora y fauna silvestres; 78.55 hectáreas para la protección de vegetación ribereña; 1.18 hectáreas para la protección de caminos y 2.43 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
15. En los 2015, 2017, 2019, 2021 y 2024 deberá enriquecer 12.00 hectáreas por año con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea para un total de 60.00 hectáreas.  
Deberá realizar 100 metros cuadrados anuales de cabeceo de cárcavas, en los años 2015, 2017, 2019, 2021 y 2024, para un total de 500 metros cuadrados.
16. Para el caso del marcado de árboles con diámetro menor a 15 centímetros, se usará pintura vinílica.
17. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
18. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001166/15

BITÁCORA: 10/C9-0166/04/15

Durango, Durango, 29 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.

Archivo.

ADA/RCC/AGOOH/EVR

